

2642

# NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

## FUNDADA EN 1947

**DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO**  
ABOGADO NOTARIO

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° TERCERA

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGADA POR: LOS SEÑORES MARIA GRACIELA MAYORGA ARGUELLO,  
JAMSHEED BAKHTIARI MAYORGA y NESTOR FADRID BAKHTIARI MAYORGA.

A FAVOR DE: LA COMPAÑIA BAKHMA CIA. LTDA.

CUANTIA \$ 10.000,00 USD.

Ambato, a 28 de JULIO del 200 10

DR. HERNAN SANTAMARIA S.  
**NOTARIO 5TO.**  
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL  
TELF: 2827718

ESCRITURA N°

2642

**DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA**

**OTORGADO POR:** LOS SEÑORES MARÍA GRACIELA MAYORGA ARGUELLO,  
JAMSHEED BAKHTIARI MAYORGA y NÉSTOR FARID BAKHTIARI MAYORGA

**A FAVOR DE:** LA COMPAÑIA BAKHMA CIA. LTDA

**CUANTÍA:** \$10.000,00 USD



**COPIAS:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Miércoles veintiocho de Julio del año dos mil diez. Ante mí, **Doctor HERNÁN SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón, comparecen los señores María Graciela Mayorga Arguello, casada; Jamsheed Bakhtiari Mayorga, soltero, y Néstor Farid Bakhtiari Mayorga, soltero; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en

las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores:

<u>Socio</u>	<u>C. C</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Domicilio</u>
Maria Graciela Mayorga Arguello	180199119-9	Ecuatoriana	Ambato
Jamsheed Bakhtiari Mayorga	180328204-3	Ecuatoriana	Ambato
Néstor Farid Bakhtiari Mayorga	180287490-7	Ecuatoriana	Ambato

**SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterán a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-

**TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO. Nº .1. - Nombre.**- El nombre de la Compañía que se constituye es **BAKHMA CIA. LTDA.**- **ARTÍCULO. Nº .2. - Domicilio.**- El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Ambato. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO. Nº .3. - Objeto.**- El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Producción, preparación, industrialización, elaboración y comercialización, consignación, de toda clase de comidas y que puede ser expendidas al por mayor y menor, bien sea atreves de restaurantes o de supermercados, se podrá dedicar también a la explotación

comercial del negocio hoteles, restaurantes, bares, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, así como cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de productos alimenticios; Elaboración, exportación, importación, preparación, comercialización de alimentos y bebidas para el consumo humano; Elaboración, exportación, importación, preparación, comercialización de todo tipo de materias primas relacionado con el campo alimenticio; Elaboración, exportación, importación,

preparación, comercialización de maquinaria que tenga que ver con los campos afines al sector alimenticio; Comercialización, distribución, compraventa de productos y subproductos denominados de consumo masivo y a los denominados productos de primera necesidad; En general podrá dedicarse a la compra, venta, consignación, importación, exportación, permuta y representación de cualquier artículo de primera necesidad, sin restricción ni limitación alguna.; Comercialización consignación, elaboración, importación y exportación de comestibles, bebidas no alcohólicas, bebidas hidratantes, bebidas energizantes y toda actividad a fin; Comercialización consignación, elaboración, importación y exportación de comestibles, de toda clase de vinos, bebidas alcohólicas y toda actividad afín. Se dedicará a la instalación explotación, administración de restaurantes, salas y/o cadenas de cines, supermercados; Se dedicará prestar servicios de agencias de publicidad en radiodifusoras y publicidad en dichas ramas; fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración agencias de viajes hoteles hosterías, restaurantes, clubes, bares, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; Se dedicará a la producción de toda clase de eventos, deportivos artísticos aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de quienes participen en los mismos, estos eventos pueden ser en cualquier parte del país; los mismos que podrán promocionarse usando todos los métodos lícitos para cada caso; De igual manera se dedicará a la edición elaboración y distribución de toda clase de libros textos revistas, publicaciones, gráficos, periódicos, estikers; Podrá dedicarse a la transformación de materia prima en productos terminados y elaborados de cualquier especie o género

En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- **ARTICULO: N° .4. - Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.-

**TITULO II.- DEL CAPITAL- ARTICULO. N° 5. - El Capital y Participaciones.**- El capital social es de **DIEZ MIL DÓLARES (10.000,00 USD)**, dividido en DIEZ MIL Participaciones sociales de UN dólar de valor nominal cada una.- **TÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO. N° .6. - Norma general.**- El

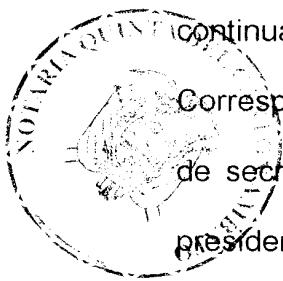
gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general y al presidente.- **ARTÍCULO. N° 7.- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.- **ARTÍCULO. N° .8. - Quórum de instalación.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley.

En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **ARTÍCULO N° .9. - quórum de decisión.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **ARTÍCULO N° .10. - Facultades de la junta.**- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **ARTÍCULO N° .11. - Junta Universal.**-

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que éste presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta

bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTÍCULO N° .12. - Presidente de la compañía.**- El presidente será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS. A cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: **a).** - Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **b).** - Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, **c).** - Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTÍCULO N° 13. - Gerente General de la compañía.**- El gerente general será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS. Puede ser socio o no. A cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general



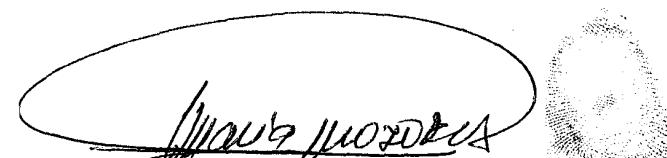
continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente: **a).** - Convocar a las reuniones de junta general; **b).** - Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; **c).** - Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; **d).** - Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, **e).** - Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TÍTULO IV.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**- **ARTÍCULO N° 14.- Norma general.**- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- APORTES.**-

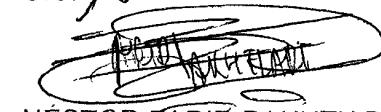
BAKHMA Cía. Ltda.

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Socio	Capital Suscrito	Participaciones Suscritas	Capital pagado en numerario	Porcentaje
Maria Graciela Mayorga Jamsheed Bakhtiari	\$7.000	7.500	\$7.500	75%
Mayorga	\$1.500	1.500	\$1.500	15%
Néstor Farid Bakhtiari	\$1.500	1.500	\$1.500	15%
TOTAL	\$10.000	10.000	\$10.000	100

**ARTICULO N° 15.** - Las Utilidades se dividirán de acuerdo al capital suscrito por cada uno de los socios.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.** - Los contratantes acuerdan autorizar al **Dr. ÁNGEL LLAMUCA CARRILLO.** Para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, Señor Notario, se designará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- f) Dr. Ángel Llamuca Carrillo.- **ABOGADO.** - MAT. 1213 C.A.T.- **Hasta aquí la minuta.** - La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Me presentaron sus cédulas de ciudadanía, que en foto-copias, se agregan a la matriz, para que formen parte integrante de la misma.-

  
MARÍA GRACIELA MAYORGA ARGUELLO

C.C: 1801991199  


NÉSTOR FARID BAKHTIARI MAYORGA

C.C: 1802874007  


  
JAMSHEED BAKHTIARI MAYORGA

C.C: 180328204-3  


f) El Notario, Doctor: "Hernán Santa María Sañcho" /-(Se agregan foto-copias de los

2642

habilitantes correspondientes). *JF*

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA.,  
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*Jacinta E. F.*

**RAZÓN:** Por Resolución No. SC. DIC. A.2010-00293, de fecha 04 de Agosto del presente año, emitida por la Dra. Leonor Holguín, Intendenta de Compañías de Ambato, con la cual se me ha notificado, se APRUEBA la Constitución de la Compañía BAKHMA CIA. LTDA., que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato a 09 de Agosto del dos mil diez.-



*Jacinta E. F.*  
DR. HERNAN PALACIOS PEREZ

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de la Compañía BAKHMA CIA. LTDA., juntamente con la Resolución N° S.C. DIC.A.10. 0293 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Agosto 04 del 2.010. Bajo el N° Quinientos Cuarenta y Tres (0543) del Registro Mercantil.- Se anotó con el número 2320 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Agosto 12 del 2.010-

*[Large handwritten signature]*

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO





## BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Apellido y Nombre	Cantidad del Aporte
MAYORGA ARGUELLO MARIA GRACIELA	7.000,oo
BAKHTIARI MAYORGA JAMSHEED	1.500,oo
BAKHTIARI MAYORGA NESTOR FARID	1.500,oo

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

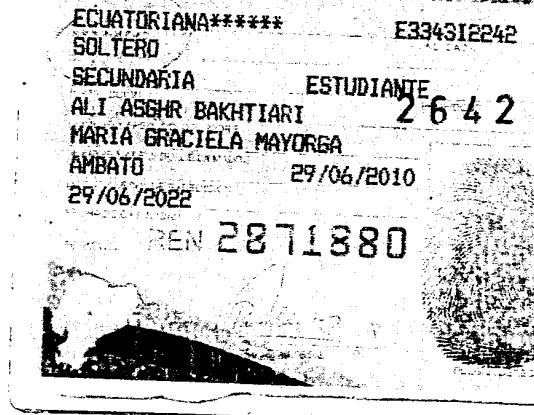
Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

## BANCO INTERNACIONAL S.A.

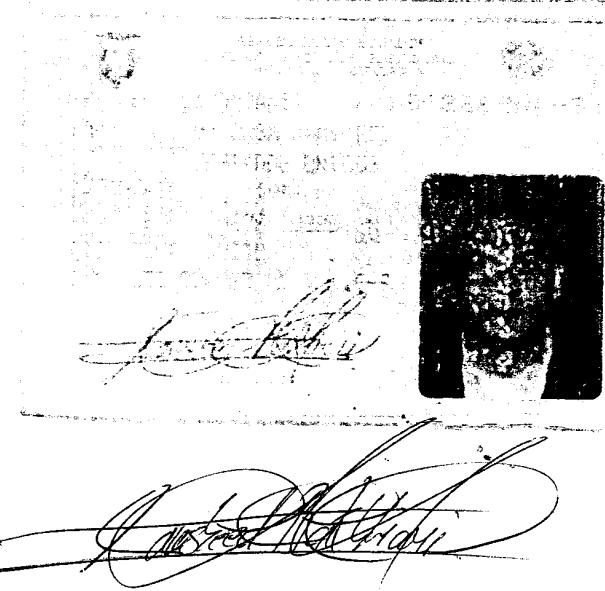
AMBATO, 27 DE JULIO DEL 2010.

**Lugar y Fecha de emisión**

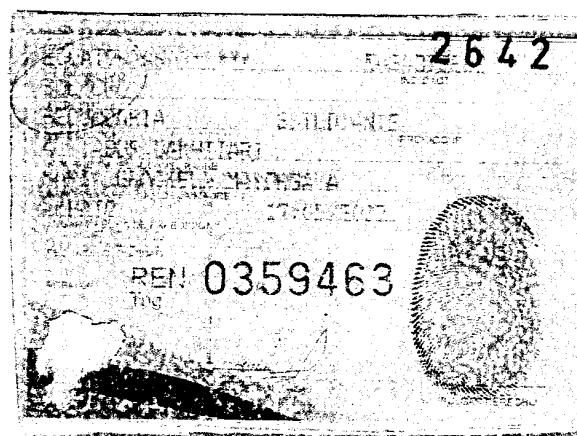
Form. 781-3217 R



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones 14 de Junio del 2009  
180287490-7 011 - 0009  
BAKHTIARI MAYORGA NESTOR FARID  
TUNGURAHUA AMBATO  
HUACHI LORETO  
EXONERADO USD: 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0  
1770070 07/07/2010 11:44:54



67



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

180328204-3 010 - 0009

BAKHTIARI MAYORGA JAMSHEED

TUNGURAHUA

AMBATO

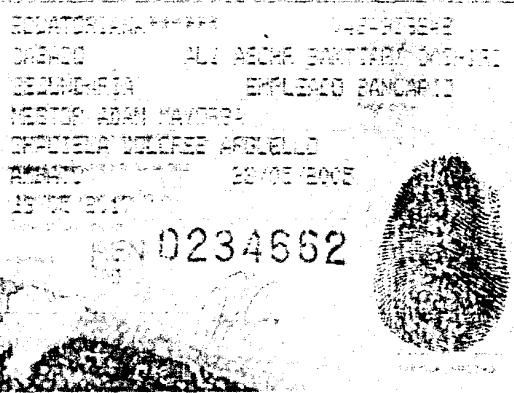
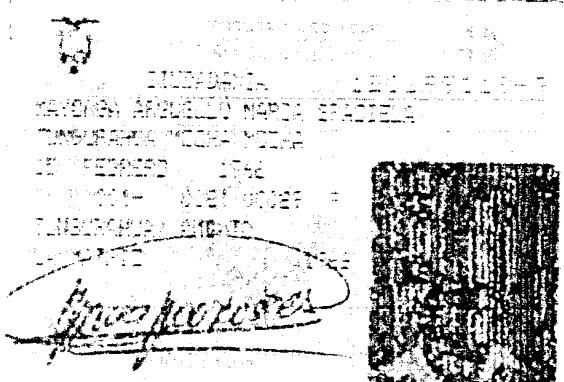
HUACHI LORETO

SANCION Multas: 4 CostaRep: 8 Tot.USD: 12  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00042

1142366 19/11/2009 15:23:08

2642

08





TSE

Especie Valorada  
\$ 3,00

## FORMULARIO DE SOLICITUD

Nº 00000000000000000000000000000000

Aviloto Mayo 30 del 2009  
Ciudad y Fecha

Señor

Presidente del Tribunal Supremo Electoral de: (CNE) Delegación de Tarija

Ciudad.-

Yo, Maria Anguella Maria Graciela  
(NOMBRES Y APELLIDOS)con cédula de ciudadanía N°. 18019911649, solicito se me confiera certificado de:

- Empadronamiento  
 Desafiliación  
 Candidato inscrito  
 Otros (especifique) \_\_\_\_\_

- No empadronado por minoría de edad  
 Candidato electo  
 Posesión del candidato electo

Del ciudadano \_\_\_\_\_

con cédula de ciudadanía N°. \_\_\_\_\_

Atentamente,

Maria Anguella

FIRMA



TPE

## CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE (CNE) Delegación de Tarija

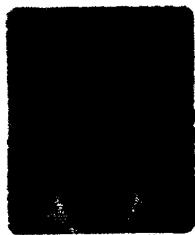
El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de \_\_\_\_\_

Delegación de Tarijacertifica que Maria Anguella Maria Graciela  
(NOMBRES Y APELLIDOS)con cédula de ciudadanía N°. 18019911649, se le otorga este certificadoya que solo se han emitido certificados de votación.Este documento se vuelve para todo trámiteAviloto Mayo 30 del 2009  
Ciudad y Fecha

3624



CEDULA DE  
CIVILIDAD: 180199119-9  
NOMBRE: ARGUELLO MARICELA  
APELLIDO: MIGUEL  
FECHA DE NACIMIENTO: 15/02/1966  
LUGAR DE NACIMIENTO: MEXICO  
FIRMA: *Mariel Arguello*



EDAD: 50 AÑOS  
CALLE: CALLE 12 DE OCTUBRE  
CALLE: ALI ASIMA BAKTIARI DASHIFI  
COLONIA: SEGUINERA  
ESTADO: EMPLEADO BANCARIO  
NOMBRE: NESTOR ADAN VAZQUEZ  
PUEBLO: COLORES ARGUELLO  
MUNICIPIO: AMATLÁN  
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/03/2005  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 20/03/2017

0234662





OFICIO No. SC.DIC.A.10. 2024

Ambato, 24 NOV. 2010

Señores  
BANCO INTERNACIONAL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BAKHMA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Leonor Holguín Bucheli  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

24 NOV 2010

SECCION ARCHIVO  
RECIBIDO